



Fecha Febrero 18 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202502189
RESPUESTA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 18 de febrero de 2025

Señora:
YESENIA MARIMON GARCES
jacplayasblancas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a Denuncia D-031-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-031-2024, sobre presunta no ejecución de contrato de limpieza de canal Jorge Eliecer Gaitán y Juan XIII del sector Playas Blancas del Barrio Olaya Herrera.

ANTECEDENTES

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 09 de agosto de 2024, recibe denuncia presentada por la señora Yesenia Marimon Garcés, se radican en la Oficina de Participación Ciudadana acumuladas con el código D-031-2024, se asigna mediante oficio PC-351 de 20 de agosto de 2024, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, luego se traslada mediante oficio I202409024 del 02 de septiembre de 2024, a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resoluciones 278 del 28 de octubre 2024, 280 del 30 de octubre 2024, 292 de 15 de noviembre 2024, 345 de 04 de diciembre de 2024 y 348 de 10 de diciembre de 2024.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- Mediante oficio DTAF 163 de 11/10/2024 es incorporada la denuncia a la Auditoría Financiera y de Gestión que se practicaba en la Alcaldía de Cartagena.





CONCLUSIONES

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, Hernando Pertuz Corcho, el Supervisor Wilmer Salcedo Misas y el Profesional Universitario Alex González González, se concluye lo siguiente:

“El análisis, revisión y constatación de los hechos denunciados en la denuncia D-031-2024, se hace la solicitud a la Dirección para que disponga la forma en la que adelantará la denuncia y de esta manera se dé el termino y nos asigne el apoyo y poder conformar el equipo que al final dará el resultado correspondiente al análisis, revisión de cada uno de los contratos expuestos en dicha denuncia.

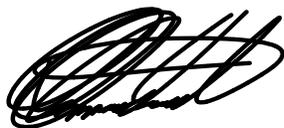
El resultado del análisis se dará a conocer al denunciante, una vez el equipo asignado verifique paso a paso la información suministrada para liberar el informe final para dar respuesta al denunciante”

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en tres (3) folios.

EVALUACION DE LA SATISFACCION

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



ÁNGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ

Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: Oficiosa
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-031-2024
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación: 11/10/2024
Fecha respuesta: 14/02/2025
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Denuncia D-031- 2024 – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la denuncia en referencia fue iniciada en virtud de la denuncia presentada por la señora Yesenia Marimón Garces, radicada en fecha 09 de agosto de 2024, sobre PRESUNTA NO EJECUCIÓN del contrato 2020-2023 de limpieza del canal Jorge Eliecer Gaitán y Juan XIII sector Playas Blancas Barrio Olaya herrera.</p> <p>A continuación, se relaciona los hechos denunciados:</p> <p>Mediante el presente y en mi condición de representante legal de la Junta de acción comunal del barrio Olaya herrera sector playas blancas; nos alarma que la alcaldía de Cartagena mediante su secretaría de infraestructura no halla ejecutado la limpieza del canal Jorge Eliecer Gaítán y Juan XXIII de playas blancas, se observa que en contrato del periodo 2020-2023 quedó pendiente su ejecución aun estando contratado y en el 2024 contratado con Edurbe se observa también estar incluido y no haberse dado la limpieza. Me gustaría saber a donde fueron a tener esos recursos y quien es el responsable de la destinación del mismo. Hoy con una nueva licitación que buscan aperturar observamos que no se encuentra este canal relacionado, afectando la calidad de vida y sano ambiente de nuestros residentes. Anexamos documentos de interés como los contratos anteriores para su respectiva revisión y solicitud de que se ordene de carácter urgente la limpieza del mismo aun sabiendo que este canal consta de una acción popular 13001-33-33-003-2019-00042-00 en la personería la cual ha fallado que se debe realizar la limpieza mínimo dos veces al año y ya llevamos casi tres años sin intervención. Quedamos atentos a su valiosa respuesta y se realice el control y todas las actuaciones administrativas que se requieran en la búsqueda de sancionar el no debido proceso.</p>



3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 09 de agosto de 2024, con número interno D-031-2024, después de surtida la etapa de investigación inicial, fue remitida a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2024, e incorporada a la auditoría Financiera y de Gestión, que se practicaba en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el 11 de octubre de 2024, mediante oficio DTAF – 163 11/10/24.

Mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2024, suscrito por el líder del proceso auditor de la Alcaldía Mayor de Cartagena, informó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal sobre las dificultades que se presentaron para la revisión y análisis del alto volumen de información que debíamos tener en cuenta en el proceso auditor llevado en la AFG de la Alcaldía, y lo correspondiente a la D-031-2024 presentada; La comisión auditora dentro del proceso no pudo, finiquitar y tener claridad de la denuncia que nos permitiera dar respuesta de fondo a la denuncia arriba descrita, teniendo en cuenta la complejidad de la misma, y que el proceso auditor tenía el compromiso establecido dentro nuestro PVCF la auditoria correspondiente a la vigencia 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena; y el tiempo para la entrega de informes estaba para finalizar.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

En atención a la competencia legal que tiene este organismo de control, como líder del proceso auditor opte por analizar aquellos aspectos sobre los cuales tenemos el deber ético y legal de ejercer el control, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución y la ley sobre hechos y conductas de un posible manejo irregular a los bienes o fondos públicos del orden distrital.

Considerando la denuncia como un mecanismo fundamental para la lucha contra la corrupción, pero también consciente de la necesidad de favorecer las condiciones de su ejercicio, son actividades solicitadas por la ciudadanía encaminadas a promover su participación y contribuir al ejercicio de control, Teniendo en cuenta lo anterior y en harás de dar respuesta a la ciudadanía de la denuncia D-031-2024, de forma clara veraz y precisa acerca el asunto, y de conformidad a la información recibida por el denunciante y poder cumplir con los lineamiento AEF, lo primordial de este proceso, es hacer que estas actuaciones estén revestidas de transparencia, buscando en todo momento el beneficio de la comunidad, fin último del control.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se solicita a la alta dirección, por la premura del tiempo y dar claridad al denunciante, se adelante actuación especial de fiscalización relacionada con la D-031-2024, incorporando al proceso auditor 2025 a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado de la Alcaldía o de forma independiente con un equipo que atienda solo la denuncia en mención; Nos va permitir responder de manera acertada, veraz y trasparente la solicitud del denunciante

3.4 CONCLUSIONES:

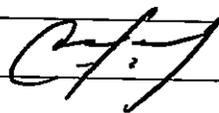
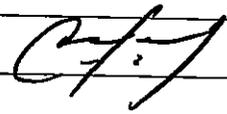
De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el análisis, revisión y constatación de los hechos denunciados en la D-031-2024, se hace la solicitud a la Dirección para que disponga la forma en la que se adelantara la denuncia, y de esta manera se dé el tiempo y nos asigne el apoyo y poder conformar el equipo que al final dará el resultado correspondiente al análisis, revisión de cada uno de los contratos expuestos en dicha denuncia.

El resultado del análisis se dará a conocer al denunciante, una vez el equipo asignado verifique paso a paso, la información suministrada para liberar el informe final para dar respuesta al denunciante.

VISTO BUENO

APROBACIÓN



NOMBRE: HERNANDO PERTUZ		
CARGO: Director Técnico de Auditoría Fiscal		
FIRMA:		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: WILMER SALCEDO		
CARGO: Supervisor Profesional Especializado		
FIRMA:		
Equipo Auditor		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA:	